



DTCI
202638500780401
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 03 de 2026

Señor

@JEISSONCEVALLOSLARA
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: Radicado IDU No. 202618500150872 - Radicado BTE No: 693312026 -
Requerimiento IDU No: 310780 - Solicitud de intervención Calle 165 entre
carreras 13 y 15. y calle 165 y la carrera 14

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta Entidad en el cual solicita la intervención de: *“Solicitud de intervención calle 165 entre carreras 13 y 15, calle 165 con carrera 14”*, le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, así como el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y la plataforma de la Unidad Administrativa Especial de rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV, el tramo calle 165 entre carreras 13 y 15 identificado con CIV 1001623-1001613-1001608-1008438-1001585-1001581-1001577-1001576-1001563, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, el tramo calle 165 con carrera 14 identificado con CIV 1001617 hace parte de la malla vial local de la ciudad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638500780401
Información Pública
Al responder cite este número

No obstante, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU se registra que los segmentos correspondientes a la Calle 165 entre Carrera 13 a 13C se encuentran reservados a URBANIZADORES, Proyecto PLAN DE IMPLANTACIÓN HOSPITAL ARANJUEZ.

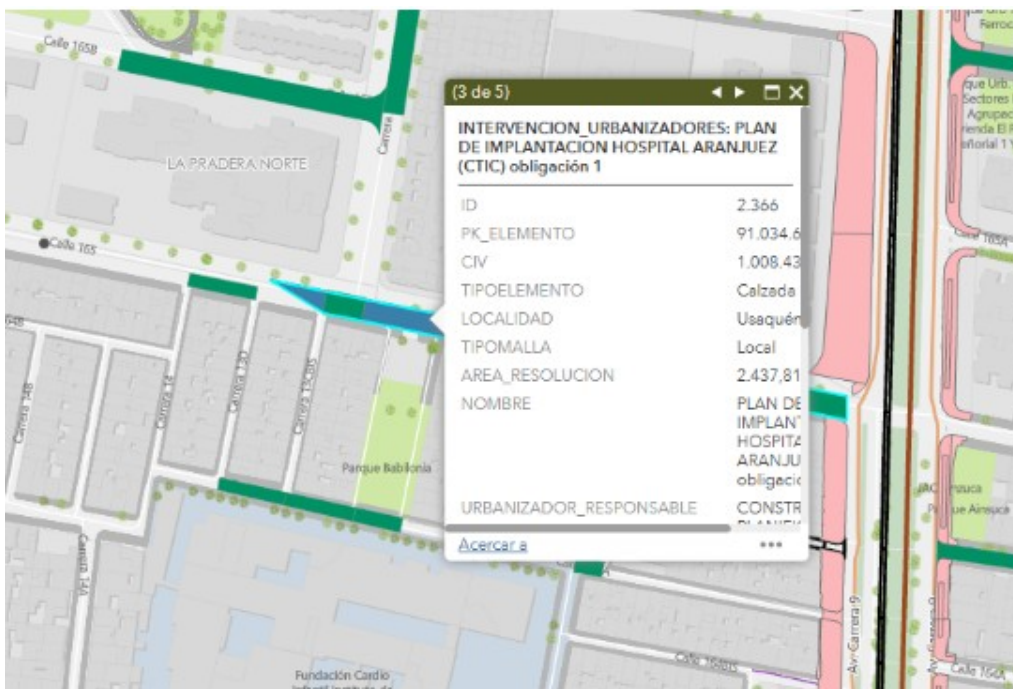


Imagen No. 1: Captura tomada de SIGIDU

En este sentido desde la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura DTAI- del Instituto se informa que de acuerdo con el seguimiento efectuado por profesionales del Grupo Urbanizadores se está realizando acompañamiento técnico al Promotor del Plan de Implantación Hospital de Aranjuez (Hoy CTIC), cuya obligación No.1 correspondía a la intervención de la calle mencionada.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500780401
Información Pública
Al responder cite este número

Actualmente, el Promotor se encuentra en etapa de consolidación de los Planos Récord para el recibo de las obras, las cuales únicamente corresponden a calzada.

A continuación, se muestran algunas imágenes que dan cuenta que el mencionado tramo se encuentra en buen estado:



DTAI -Registro Fotográfico 29-Mayo-26

Respecto al tramo de la Calle 165 entre carreras 13 C y 15 y calle 165 con carrera 14, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500780401
 Información Pública
 Al responder cite este número

intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.
“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

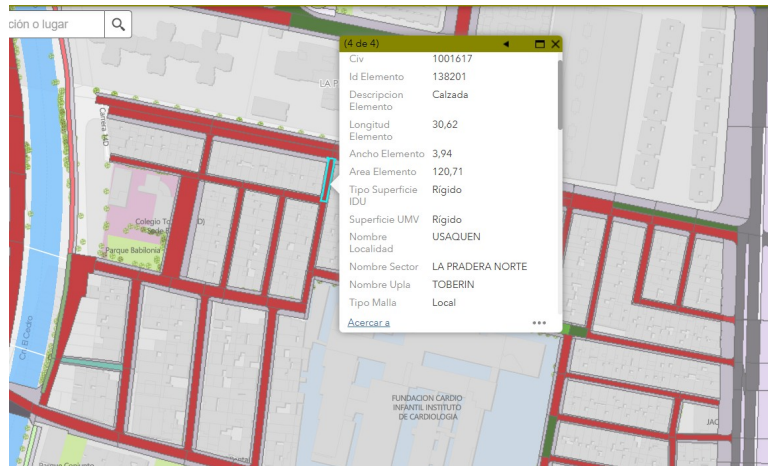


Imagen No. 2: Captura de pantalla de la consulta realizada en el aplicativo <https://umv-gov-esri-co.hub.arcgis.com/>.Fuente:IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500780401
Información Pública
Al responder cite este número

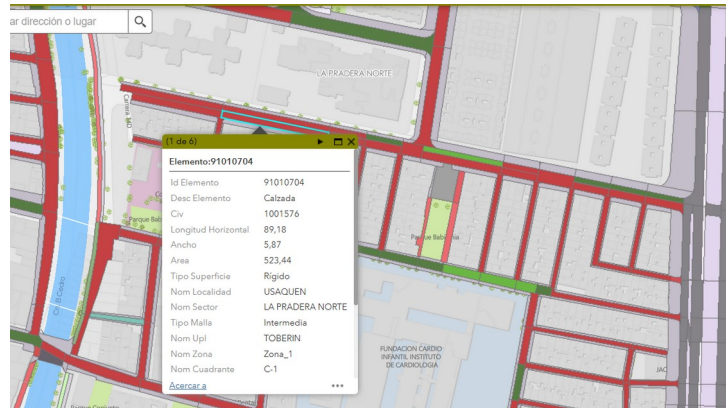


Imagen No. 3: Captura de pantalla de la consulta realizada en el aplicativo <https://umv-gov-esri-co.hub.arcgis.com/>. Fuente: IDU

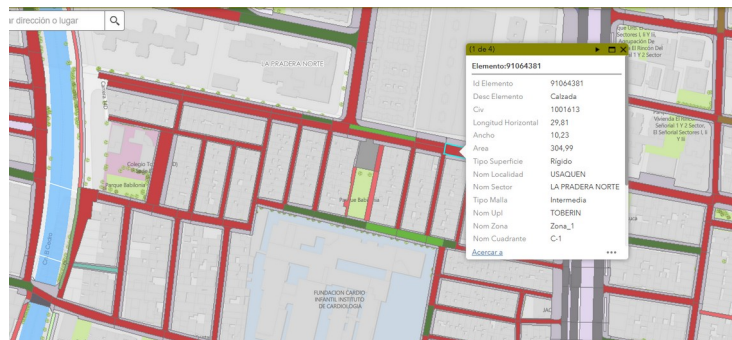


Imagen No. 4: Captura de pantalla de la consulta realizada en el aplicativo <https://umv-gov-esri-co.hub.arcgis.com/>. Fuente: IDU

Ahora bien, con el fin de identificar la Entidad Distrital competente para la intervención, de acuerdo con las diferentes categorías de malla vial de la ciudad de Bogotá D.C., se hace referencia a la siguiente normatividad:

TIPO DE INTERVENCIÓN	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
1. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 2o del Acuerdo 19 de 1972, por el cual se crea el IDU y se establece objeto y funciones
2. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación,		

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500780401
Información Pública
Al responder cite este número

remodelación		
Se asigna al IDU el "el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, separadores viales y obras complementarias, estarán a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos". <i>El mantenimiento, reparación, reconstrucción y rehabilitación de los monumentos públicos no corresponde al IDU sino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por virtud de lo establecido en el Decreto 185 del 2011.</i>	INSTITUTO DESARROLLO URBANO	DE Artículo 3o del Decreto Distrital 980 de 1997, modificado por los artículos 1o del Decreto 759 de 1998 y 4 del Decreto 185 de 2011
Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construidos en la ciudad.	INSTITUTO DESARROLLO URBANO	DE Acuerdo 2 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)
Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.	INSTITUTO DESARROLLO URBANO	DE Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.	FONDOS DESARROLLO LOCAL	DE Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Construcción y mantenimiento vías locales.	FONDOS DESARROLLO LOCAL	DE Acuerdo 6 de 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.)
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	ALCALDES LOCALES	Acuerdo 740 de 2019 Artículo 5 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.)
Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Artículo 156 del el Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500780401
Información Pública
Al responder cite este número

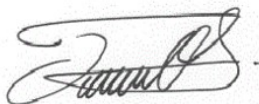
<p>-Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.</p>	<p>ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</p>	<p>Ordenamiento Territorial)</p>
<p>a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</p>	<p>Acuerdo 761 de 2020 (Artículo 95 que modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006).</p>

Cuadro No. 1: Normativa para la definición de competencias en cuanto a la intervención de la malla vial.
Fuente: DTCI Abril/2025

Por lo tanto y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos que con la información anterior se haya dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 03-06-2026 09:03:10 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 A 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL UMV - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 57 41 TORRE 8 PISO 7 Y 8 - pablo.munoz@umv.gov.co

Elaboró: YENIFFER LIZETH GUEVARA MEJIA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.